

Expediente: 55/21
Carátula: OSTENGO MARIA CRISTINA C/ HEREDEROS DE ENRIQUETA DE JESUS GONZALEZ S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA MULTIFUERO CJM N° 1 - CIVIL
Tipo Actuación: INTERLOCUTORIAS CIVILES
Fecha Depósito: 26/06/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20202846948 - CONCHA OSTENGO, MARIA ALEJANDRA-ACTOR/A
90000000000 - ESTABLECIMIENTO EL CHURQUI S.A, -DEMANDADO
20202846948 - OSTENGO, MARIA CRISTINA-ACTOR/A
20164580351 - CRUZ, ARNALDO ANDRES-DEMANDADO
20164580351 - CRUZ, DALMA VERONICA-DEMANDADO
20164580351 - CRUZ, LUCIA ROSANA-DEMANDADO
20164580351 - CRUZ, PAULA PETRONA-DEMANDADO
20164580351 - CRUZ, JUAN FELIX-DEMANDADO
20164580351 - CRUZ, SIXTO MARCELINO-DEMANDADO
20164580351 - CRUZ, FELIPE ANTONIO-DEMANDADO
90000000000 - NIEVA, ESTHER MARIA DEL VALLE-DEMANDADO
20164580351 - CRUZ, INDIANA IRENE-DEMANDADO
20164580351 - CARRAZANO, MARIA MAGADALENA-DEMANDADO
20164580351 - CRUZ, MAURO EXEQUIEL-DEMANDADO
20164580351 - CRUZ, DEMETRIA OLALLA-DEMANDADO
20202846948 - CONCHA OSTENGO, MARIA CRISTINA-ACTOR/A
20202846948 - CONCHA OSTENGO, MARIA MARCELA EUGENIA-ACTOR/A
20202846948 - CONCHA OSTENGO, MARIA GABRIELA-ACTOR/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Oficina de Gestión Asociada Multifuero CJM N° 1 - Civil

ACTUACIONES N°: 55/21



H30800125192

CAUSA: OSTENGO MARIA CRISTINA c/ HEREDEROS DE ENRIQUETA DE JESUS GONZALEZ s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXPTE: 55/21 .- Civil CJM.-

Monteros, 25 de junio de 2026.-

AUTOS Y VISTOS

Para resolver ampliatoria en estos autos caratulados "OSTENGO MARIA CRISTINA c/ HEREDEROS DE ENRIQUETA DE JESUS GONZALEZ s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA". EXPTE. N°55/21.

CONSIDERANDO

1- Que en fecha 19/06/2026 el Dr. Máximo Augusto Castro -por la parte actora- solicita que se aclare la sentencia ampliatoria de fecha 18/06/2026, en razón de que, por un error material e involuntario, se consignó un número de documento nacional de identidad que no corresponde a la Sra. María Cristina Ostengo. Señaló que el documento correcto de la nombrada es DNI N.º 5.576.826.

2- Corresponde ingresar al tratamiento del planteo formulado.

Del examen de las actuaciones surge que, en la sentencia ampliatoria de fecha 18/06/2026, se consignó erróneamente como número de Documento Nacional de Identidad de la Sra. María Cristina Ostengo el DNI N.º 20.692.428, cuando en realidad el documento que le corresponde es el DNI N.º 5.576.826.

Asimismo, se advierte que el error involuntario incurrido obedeció a una equivocación involuntaria en la individualización de la persona, toda vez que el número de documento consignado en la resolución pertenece a la Sra. María Cristina Concha Ostengo, hija de la mencionada, circunstancia que justifica la rectificación solicitada.

Por lo expuesto,

RESUELVO:

I)- ACLARAR el apartado I- de la parte resolutive de la sentencia de fecha 18/06/2026 que quedara redactado en los siguientes términos:

I°).- AMPLIAR el apartado 1 de la parte resolutive de la sentencia definitiva dictada en fecha 03/02/2026 en estos autos, en los siguientes términos:

Hágase constar que queda reservado para la Sra. MARÍA CRISTINA OSTENGO, DNI N.º 5.576.826, el usufructo vitalicio sobre el referido inmueble.

HÁGASE SABER.

Actuación firmada en fecha 25/06/2026

Certificado digital:

CN=RODRIGUEZ DUSING Maria Gabriela, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27207345011

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.